

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 21 DE FEBRERO DE 2007

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ, JUAN N. SILVA MEZA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, PRESIDENTE.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO SEIS DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO ROBERTO ÁVILA ORNELAS**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR COMO SIGUE:

QUEJA 9/2006

PROMOVIDA POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, DICTADA POR LA JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, PARA EL EFECTO DE REMITIRLO AL TRIBUNAL PLENO.

AMPARO EN REVISIÓN 51/2007

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ MANIFESTÓ:

"GRACIAS, EN ESTE ASUNTO SE ESTÁ PROPONRIENDO POR EL PROYECTO, QUE EL AVALÚO DEL BIEN CONCESIONADO, TODA VEZ QUE SE ORDENA QUE EL IMPUESTO SE PAGUE SOBRE LA BASE DE UN AVALÚO PERICIAL, SE ESTÁ REVOCANDO LA SENTENCIA RECURRIDA, SE CONSIDERA QUE SE VIOLA EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD QUE DEBE PREVALECER EN MATERIA DE IMPUESTOS. CON ESE PUNTO DE VISTA YO NO COINCIDO, YO ESTOY PORQUE NO SE REVOQUE LA SENTENCIA, PORQUE FORMA PARTE,

ESTÁ EN LA LEY, EL HECHO DE QUE EL AVALÚO, EL AVALÚO FORME PARTE DE LA BASE PARA DETERMINAR EL IMPUESTO A PAGAR, DE MANERA TAL, PUES QUE MI VOTO EN ESTE ASUNTO, QUE ES EL AMPARO EN REVISIÓN 51/2007, SERÁ EN CONTRA.”

ENSEGUIDA, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO INDICÓ:

“YO QUISIERA ELEVAR A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES Y DEL SEÑOR MINISTRO SERGIO VALLS, PARA MÍ TAMBIÉN, QUE NO SE VIOLENTE EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD TRIBUTARIA. ENTONCES, YO TAMBIÉN VOTARÉ EN CONTRA, PRESIDENTE.”

A CONTINUACIÓN, EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, AGREGÓ:

“SÍ, YO TAMBIÉN ME SOLIDARIZO CON LAS RAZONES QUE DIO EL MINISTRO SERGIO VALLS; Y ADEMÁS, QUIERO MANIFESTAR QUE QUIERO RECORDAR QUE YA HAY CRITERIOS DE ESTA SUPREMA CORTE, EN RENTA Y EN ALGUNA OTRA TESIS EN LAS CUALES SE SOSTIENE EL SENTIDO CONTRARIO DEL PROYECTO.”

ENSEGUIDA, EL MINISTRO SILVA MEZA EXPUSO:

“GRACIAS. ESCUCHANDO ESTAS IMPORTANTES INTERVENCIONES DE LOS COMPAÑEROS MINISTROS, YO, COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, EN EL PROYECTO ESTOY SUSCRIBIENDO PRECISAMENTE QUE –Y ES EL CRITERIO QUE CONOZCO DE LOS CRITERIOS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS- PRÁCTICAMENTE PRETENDO INCURSIONAR EN UN CAMBIO DE CRITERIO, EN FUNCIÓN DE QUE YO ASUMO QUE NO PUEDE DEJARSE EN MANOS DE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA LA INTEGRACIÓN DE UN CONCEPTO FUNDAMENTAL DEL IMPUESTO, COMO ES LA DETERMINACIÓN DE LA BASE GRAVABLE A TRAVÉS DE UN AVALÚO, EN TANTO QUE NO HAY CLARIDAD EN FUNCIÓN DEL VALOR PARA EFECTOS DE LA REALIZACIÓN DE UN AVALÚO. ES DECIR, SE DETERMINA EL VALOR MEDIANTE AVALÚO, PERO SABEMOS QUE HAY VALOR COMERCIAL, VALOR CATASTRAL, VALOR DE RESCATE, VALOR ASEGURABLE, ETCÉTERA; Y, EN ÚLTIMA

INSTANCIA, SE ESTARÍA DEJANDO EN MANOS DE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA LA INTEGRACIÓN DE UNO DE LOS ELEMENTOS ESENCIALES DEL IMPUESTO.

ESA ES LA SITUACIÓN POR LA CUAL YO, CONVENCIDO DE ELLO, PRETENDÍA INCURSIONAR EN ESTE CRITERIO, Y RESPETUOSAMENTE SOSTENDRÉ EL PROYECTO.”

PUESTO A DISCUSIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS GUDIÑO Pelayo, VALLS HERNÁNDEZ, SÁNCHEZ CORDERO Y COSSÍO DÍAZ; Y UN VOTO A FAVOR DEL MINISTRO SILVA MEZA.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN OBTENIDA, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHÓ EL PROYECTO Y SE ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN NUEVO MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO PROYECTO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 563/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 102/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ***** DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO "A" EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA; Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS

MIL SEIS, EMITIDO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 655/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA; Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EMITIDO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1883/2006

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO Y OTRO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 154/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO Y TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS JURISPRUDENCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 9/2006

INTERPUESTA POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 13/2007-PL

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

INCONFORMIDAD 304/2006

PROMOVIDA POR *****, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRA, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE RESOLVIÓ EL INCIDENTE INNOMINADO DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 42/2007-PL

INTERPUESTO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRA, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL EXPEDIENTE VARIOS *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 52/2007

PROMOVIDO POR ***** Y OTRO, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 2

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA ***LA LICENCIADA ROSAURA RIVERA SALCEDO***, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA ***DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 589/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 9/2005

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR ***** Y OTRO, ANTE EL JUEZ DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA; Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EMITIDO POR EL DÉCIMO CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1681/2006

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 161/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL CUARTO Y DÉCIMO TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

AMPARO EN REVISIÓN 52/2007

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2039/2006

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 104/2007

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***LA LICENCIADA LORENA GOSLINGA REMÍREZ,*** SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ,*** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 111/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2085/2006

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

INCONFORMIDAD 36/2007

PROMOVIDA POR ***** Y OTROS, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL SIETE,

DICTADO POR EL PLENO DEL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO D.C. *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 18/2007

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ DÉCIMO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA; Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE OCHO DE ENERO DE DOS MIL SIETE, EMITIDO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.

AMPARO EN REVISIÓN 2005/2006

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO; Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO OCTAVO CIRCUITO.

***SOMETIDOS A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTERIORES,
FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

LISTA NÚMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO JUAN CARLOS DE LA BARRERA VITE***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LA LISTA PARA QUEDAR COMO SIGUE:

AMPARO EN REVISIÓN 26/2007

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 112/2007

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO; Y DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

EL MINISTRO SILVA MEZA SEÑALÓ LO SIGUIENTE:

"GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES MINISTROS, COMO ES DE SU CONOCIMIENTO EN LOS ASUNTOS DONDE SE SEÑALA LA CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, NORMALMENTE ME HE PRONUNCIADO CON LA PETICIÓN DE SOLICITAR SE CALIFIQUE DE LEGAL EL IMPEDIMENTO QUE TENGO EN TANTO QUE ESTOY EN CURSO PRECISAMENTE DE ÉL, POR GUARDAR RELACIÓN DE PARENTESCO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE AMPARO CORRESPONDIENTE, CON UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESA CUARTA SALA, COMO NORMALMENTE, LO HE MANIFESTADO A USTEDES, POR LO CUAL REITERO ESTA PETICIÓN A USTEDES."

EN VIRTUD DE LA MANIFESTACIÓN ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA, SOMETIÓ A VOTACIÓN EL IMPEDIMENTO PLANTEADO. PUESTO A DISCUSIÓN FUE CALIFICADO DE LEGAL POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

ENSEGUIDA, EL PRESIDENTE DE LA SALA PUSO A VOTACIÓN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 112/2007, EL QUE SIN DISCUSIÓN FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

AMPARO EN REVISIÓN 1663/2006

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO EXPUSO LO SIGUIENTE:

“COMO DIO CUENTA EL SECRETARIO, EN ESTE AMPARO SE RECLAMÓ EL DECRETO LEGISLATIVO DE 31 DE DICIEMBRE DE 2001, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL UNO DE ENERO DE DOS MIL DOS, EN EL CUAL SE ABROGÓ LA TABLA CONTENIDA EN LA FRACCIÓN LXVIII INCISO C), DE LA SEGUNDA DISPOSICIÓN TRANSITORIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 177, ASÍ COMO LA TABLA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIGENTE EL UNO DE ENERO DE DOS MIL DOS Y ACTUALIZADA A TRAVÉS DE LA MODIFICACIÓN AL ANEXO OCHO DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL DOS MIL DOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL SIETE DE ENERO DE DOS MIL CINCO, MISMAS QUE SIRVEN PARA REALIZAR EL CÁLCULO DEL IMPUESTO DEFINITIVO DEL EJERCICIO DE DOS MIL CUATRO; AHORA BIEN, EL QUEJOSO EN SUS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN HACE VALER QUE LOS NUMERALES RECLAMADOS VIOLAN LA GARANTÍA DE EQUIDAD TRIBUTARIA AL OTORGAR UN TRATO PREFERENCIAL A QUIENES OBTUVIERON MAYORES INGRESOS A LOS QUE OBTUVO EL QUEJOSO, SIENDO QUE EL BENEFICIO QUE CONCEDE LA NORMA DEBERÍA DE SER MAYOR PARA QUIENES OBTIENEN MENOS INGRESOS.

EN EL PROYECTO, SE ESTÁ RECONOCIENDO QUE A PARTIR DEL SÉPTIMO RENGLÓN DE LA TABLA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 178 RECLAMADO, SE GENERA EL EFECTO DE OTORGAR UN MAYOR BENEFICIO A QUIENES TIENEN

MAYORES INGRESOS; LUEGO, PARECE QUE HAY UN TRATO INEQUITATIVO, PUES TAL Y COMO SE ANALIZA EN EL PROYECTO, LA TABLA TENDRÍA QUE ESTAR DISEÑADA DE MODO TAL, QUE AL BENEFICIO OTORGADO POR EL ESTADO, SUBSIDIO, DISMINUYERA AL AUMENTAR EL INGRESO NETO.

POR TANTO, CONSIDERO QUÉ ESTOS PRECEPTOS, EN ESTA PORCIÓN NORMATIVA, SON INCONSTITUCIONALES; POR LO TANTO, VOTARÉ EN CONTRA DEL PROYECTO SEÑOR PRESIDENTE. “

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 97/2007

PROMOVIDO POR ***** Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL OCTAVO CIRCUITO Y OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

INCONFORMIDAD 38/2007

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL PLENO DEL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

AMPARO EN REVISIÓN 1941/2006

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO; Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

AMPARO EN REVISIÓN 50/2007

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1943/2006

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL HIDALGO MÉXICO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTES MENCIONADOS, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO ROGELIO ALBERTO MONTOYA RODRÍGUEZ***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA VERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 166/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO, ACTUALMENTE EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL Y DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 86/2007

PROMOVIDO POR LOS DIPUTADOS FEDERALES Y SENADORES DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, CONTRA ACTOS DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO EN REVISIÓN 38/2007

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 41/2007-PL

INTERPUESTO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO; E IMPONER MULTA A LA PARTE RECURRENTE, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTES MENCIONADOS, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS TRECE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL ACTUAL.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO MANUEL DE JESÚS SANTIZO RINCÓN QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA.

MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. MANUEL DE JESÚS SANTIZO RINCÓN.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

MJSR/EGO/AGG/lgm.

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO SIETE, DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE).